



Municipalidad Provincial de Chiclayo.  
Gerencia de Infraestructura Pública

Reg. N°	01471207
Exp. N°	452529

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA N°006 -2024-MPCH/GIP**

Chiclayo 25 de enero del 2024

**VISTO:**

El Informe N° 006-2024-MPCH/GIP-KLAL del 25 de enero del 2024, el Informe N°049-2024-MPCH/GIP-SGSLO de fecha 24 de enero del 2024, el Memorando N°047-2024/MPCH-GIP de fecha 24 de enero del 2024, el Informe N°036-2024-MPCH/GIP-SGSLO de fecha 22 de enero del 2024, el Memorando N°004-2024-SGCyC, de fecha 10 de enero del 2024, el Informe N°001-2024-CONSORCIO VIRGEN DEL ROSARIO, de fecha 11 de enero del 2024, la Carta N°593-2023-MPCH/GIP-SGSLO de fecha 29 de diciembre del 2023, la Carta N°008-2023/AMERICAS/Q&Q CONSULTORES Y EJECUTORES S.AC.FQA/RL, de fecha 05 de diciembre del 2023, el Informe N°002-2023-CFSC/SO, de fecha 01 de diciembre del 2023, la Carta N°519-2023/MPCH-SGSLO de fecha 10 de noviembre del 2023, La Liquidación del Contrato de obra: REHABILITACIÓN DE LA AVENIDA LAS AMERICAS ENTRE LA AVENIDA MIGUEL GRAU Y LA AVENIDA CIEZA DE LEÓN DISTRITO Y PROVINCIA DE CHICLAYO DEL DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE”, de fecha 10 de noviembre del 2023, cuyo expediente administrativo obra en 1401 folios, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, los Gobiernos Locales gozan de Autonomía Política, Económica y Administrativa, en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N°30305, asimismo concordante con la ley N°27972-Ley Orgánica de Municipalidades, señala en el artículo II de su Título Preliminar, que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, precisando la última norma que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, actos administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, concordante con los artículos 39, 40 y 41 de la Ley 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, establece que el ordenamiento jurídico municipal está constituido por normas y dispositivos emitidos por órganos de gobierno y de administración, bajo los Principios de Exclusividad, Territorialidad, Legalidad, Simplificación Administrativa entre otros, con sujeción a las leyes y ordenanzas; en ese mismo sentido las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas;

Que, el artículo IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades señala que: “Los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción”. Por otro lado, el artículo X indica que los Gobiernos Locales promueven el desarrollo integral para viabilizar el crecimiento económico, la justicia social, y la sostenibilidad local, en





*Municipalidad Provincial de Chiclayo.*  
*Gerencia de Infraestructura Pública*

coordinación y en asociación con los niveles de gobierno regional y nacional, con el objeto de facilitar la competitividad local y propiciar las mejores condiciones de vida de su población;

Que, derivado del Procedimiento de Selección, Adjudicación Simplificada N°011-2021-MPCH/CS (primera convocatoria), en fecha 09 de setiembre del 2021, la entidad suscribió el Contrato N° 040-2021/MPCH/GM, para la ejecución de la obra: "REHABILITACIÓN DE LA AVENIDA LAS AMERICAS ENTRE LA AVENIDA MIGUEL GRAU Y LA AVENIDA CIEZA DE LEÓN DISTRITO Y PROVINCIA DE CHICLAYO DEPARTAMENTO LAMBAYEQUE" CON CUI 2378572, por el importe de S/. 1,484,093.88 incluido IGV, por el plazo de ejecución de 120 días calendarios, suscrito entre la entidad y el CONSORCIO VIRGEN DEL ROSARIO, constituido por la empresa GROUP FABAHÍ SAC, y la empresa ARLED SAC, debidamente representado por el representante común señor José Manuel Díaz Reyes

Que, con fecha 01 de marzo del 2022, se suscribió el acta de Inicio de Obra, entre la entidad y el CONSORCIO VIRGEN DEL ROSARIO, constituido por la empresa GROUP FABAHÍ SAC, y la empresa ARLED SAC.

Que, mediante Carta N°003-2023- CONSORCIO VIRGEN DEL ROSARIO, recepcionada el 21 de abril del 2023, el representante común del CONSORCIO VIRGEN DEL ROSARIO, presento la liquidación técnico financiera de la obra "REHABILITACIÓN DE LA AVENIDA LAS AMERICAS ENTRE LA AVENIDA MIGUEL GRAU Y LA AVENIDA CIEZA DE LEÓN DISTRITO Y PROVINCIA DE CHICLAYO DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE" CON CUI 2378572.

Que, mediante Carta Notarial N°266 de la Notaría Díaz Díaz, recepcionada por la entidad el 24 de abril del 2023, el representante común del CONSORCIO VIRGEN DEL ROSARIO, reingresa la liquidación técnico financiera de la obra "REHABILITACIÓN DE LA AVENIDA LAS AMERICAS ENTRE LA AVENIDA MIGUEL GRAU Y LA AVENIDA CIEZA DE LEÓN DISTRITO Y PROVINCIA DE CHICLAYO DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE" CON CUI 2378572.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°873-2022-MPCH/A, de fecha 03 de noviembre del 2022, se dispuso en su artículo PRIMERO, DECLARAR NO RECEPCIONADA LA OBRA REHABILITACIÓN DE LA AVENIDA LAS AMERICAS ENTRE LA AVENIDA MIGUEL GRAU Y LA AVENIDA CIEZA DE LEÓN DISTRITO Y PROVINCIA DE CHICLAYO DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE" CON CUI 2378572.

Que, mediante Acta de Conciliación N°09-2023, de fecha 09 febrero del 2023, se arribó al ACUERDO CONCILIATORIO TOTAL, en los siguientes términos; PRIMERO: Las partes acuerdan que el Consorcio VIRGEN DEL ROSARIO asumiría los costos totales de un peritaje técnico a cargo de un profesional técnico con experiencia que certifique, con ensayos de laboratorio, de ser necesario, los acabados del micropavimento ejecutados por el contratista de obra, SEGUNDO: Que, una vez emitido el informe, la Municipalidad Provincial de Chiclayo tiene el plazo de 10 días para decidir si dejaba sin efecto o no, la Resolución de Alcaldía N°873-2022-MPCH/A, de fecha 03 de noviembre del 2022.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°136-2023-MPCH/A, de fecha 03 de marzo del 2023, se dispuso en su numeral PRIMERO; REVOCAR la Resolución de Alcaldía N°873-2022-





*Municipalidad Provincial de Chiclayo.*  
*Gerencia de Infraestructura Pública*

MPCH/A, de fecha 03 de noviembre del 2022, SEGUNDO; ENCARGAR a la Gerencia de Infraestructura Pública para que, en coordinación con el Comité de Recepción de Obra, continúen con el procedimiento de recepción de obra de conformidad con el artículo 208° del Reglamento de Contrataciones del Estado, aprobado por el D.S.N°344-2018-EF.

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N°322-2023-MPCH/GM de fecha 02 de mayo del 2023, se dispuso en su numeral PRIMERO; CONFORMAR EL COMITÉ DE RECEPCIÓN DE LA OBRA; REHABILITACIÓN DE LA AVENIDA LAS AMERICAS ENTRE LA AVENIDA MIGUEL GRAU Y LA AVENIDA CIEZA DE LEÓN DISTRITO Y PROVINCIA DE CHICLAYO DE LAMBAYEQUE” CON CUI 2378572, conformado por tres miembros titulares, en base a la propuesta formulada en el Informe N°324-2023-SGSLO de fecha 12 de abril del 2023.

Que, los miembros del Comité de Recepción de Obra, designados por la entidad Municipalidad Provincial de Chiclayo, suscribieron con el Consorcio VIRGEN DEL ROSARIO, el Acta de Recepción de Obra en fecha 30 de octubre del 2023.

Que, el representante común del Consorcio VIRGEN DEL ROSARIO, presentó en fecha 10 de noviembre del 2023, la liquidación de la obra: REHABILITACIÓN DE LA AVENIDA LAS AMERICAS ENTRE LA AVENIDA MIGUEL GRAU Y LA AVENIDA CIEZA DE LEÓN DISTRITO Y PROVINCIA DE CHICLAYO DEL DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE” CON CUI 2378572.



Que, mediante Carta N°519-2023/MPCH-SGSLO de fecha 10 de noviembre del 2023, el Ing. Saúl Seminario Cabrejos, Subgerente de Supervisión y Liquidación de Obras, remite al Ing. Fernando Quiroz Ayasta, Consultor Supervisor, remite la liquidación técnica financiera de Obra para su revisión y trámite respectivo.

Que, mediante Informe N°002-2023-CFSC/SO, de fecha 01 de diciembre del 2023, el Ing. Santos Cristóbal Castillo Farroñan emite informe de la revisión a la liquidación de la obra: REHABILITACIÓN DE LA AVENIDA LAS AMERICAS ENTRE LA AVENIDA MIGUEL GRAU Y LA AVENIDA CIEZA DE LEÓN DISTRITO Y PROVINCIA DE CHICLAYO DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE” CON CUI 2378572.

Que, mediante Carta N°008-2023/AMERICAS/Q&Q CONSULTORES Y EJECUTORES S.AC.FQA/RL de fecha 05 de diciembre del 2023, al Ing. Fernando Quiroz Ayasta, Consultor Supervisor remite al Ing. Saúl Seminario Cabrejos, Subgerente de Supervisión y Liquidación de Obras, el informe de revisión a la liquidación de la obra: REHABILITACIÓN DE LA AVENIDA LAS AMERICAS ENTRE LA AVENIDA MIGUEL GRAU Y LA AVENIDA CIEZA DE LEÓN DISTRITO Y PROVINCIA DE CHICLAYO DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE” CON CUI 2378572.

Que, mediante Carta N°593-2023-MPCH/GIP-SGSLO de fecha 29 de diciembre del 2023, el Ing. Saúl Seminario Cabrejos, Subgerente de Supervisión y Liquidación de Obras, remite al Sr. Edgar F. Cusma Quintana, representante común del Consorcio VIRGEN DEL ROSARIO, la revisión de la liquidación del Contrato de Obra.

Que, mediante Informe N°001-2024-CONSORCIO VIRGEN DEL ROSARIO, recepcionado en fecha 11 de enero del 2024, el Sr. Edgar F. Cusma Quintana, representante común del Consorcio VIRGEN DEL ROSARIO, remite al Ing. Saúl Seminario Cabrejos, Subgerente de Supervisión y





*Municipalidad Provincial de Chiclayo.*  
*Gerencia de Infraestructura Pública*

Liquidación de Obras, el Levantamiento de las observaciones formuladas mediante Carta N°593-2023-MPCH/GIP-SGSLO.

Que, mediante Memorando N°004-2024-SGCyC, de fecha 10 de enero del 2024, el C.P.C. Porfirio de la Cruz Sarmiento, el Sub Gerente de Contabilidad y Costos, hace de conocimiento al Ing. Saúl Seminario Cabrejos, Subgerente de Supervisión y Liquidación de Obras, el Informe Técnico N°001-2024-SGCyC-MFCH, emitido por la C.P.C. Martha Farroñay Chumán, respecto del ESTADO ECONOMICO FINANCIERO DE LA EJECUCIÓN Y SUPERVISIÓN DE LA OBRA: REHABILITACIÓN DE LA AVENIDA LAS AMERICAS ENTRE LA AVENIDA MIGUEL GRAU Y LA AVENIDA CIEZA DE LEÓN DISTRITO Y PROVINCIA DE CHICLAYO DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE” CON CUI 2378572.

Que, mediante Informe N°036-2024-MPCH/GIP-SGSLO de fecha 22 de enero del 2024, el Ing. Saúl Seminario Cabrejos, Subgerente de Supervisión y Liquidación de Obras, hace de conocimiento al Ing. Cesar A. Tiparra de los Santos, Gerente de Infraestructura Pública, el informe de revisión de Liquidación de obra (levantamiento de observaciones) para pronunciamiento mediante acto resolutivo.

Que, mediante Memorando N°047-2024/MPCH-GIP de fecha 24 de enero del 2024, el Ing. Cesar A. Tiparra de los Santos, Gerente de Infraestructura Pública, remite al Ing. Saúl Seminario Cabrejos, Subgerente de Supervisión y Liquidación de Obras, observaciones al Informe N°036-2024-MPCH/GIP-SGSLO de fecha 22 de enero del 2024.

Que, mediante Informe N°049-2024-MPCH/GIP-SGSLO de fecha 24 de enero del 2024, el Ing. Saúl Seminario Cabrejos, Subgerente de Supervisión y Liquidación de Obras, hace de conocimiento al Ing. Cesar A. Tiparra de los Santos, Gerente de Infraestructura Pública, la respuesta al Memorando N°047-2024/MPCH-GIP de fecha 24 de enero del 2024, respecto a la subsanación de las observaciones y la aprobación de la liquidación del Contrato de obra: REHABILITACIÓN DE LA AVENIDA LAS AMERICAS ENTRE LA AVENIDA MIGUEL GRAU Y LA AVENIDA CIEZA DE LEÓN DISTRITO Y PROVINCIA DE CHICLAYO DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE” CON CUI 2378572, el cual remite su pronunciamiento para la emisión del acto resolutivo sobre liquidación de contrato de obra, en el cual ha realizado sus propios cálculos conforme al siguiente cuadro detalle:





Municipalidad Provincial de Chiclayo.  
Gerencia de Infraestructura Pública

RESUMEN DE LA LIQUIDACIÓN

	DESCRIPCIÓN	AUTORIZADOS	PAGADOS	SALDO
<b>A.</b>	<b>VALORIZACIONES</b>	<b>1,360,273.58</b>	<b>1,311,405.07</b>	<b>48,868.51</b>
A01.	CONTRACTUALES	1,232,974.91	1,184,106.40	48,868.51
	01	260,241.58	260,241.59	0.01
	02	235,125.74	235,125.75	0.01
	03	119,906.95	119,906.95	-
	04	8,437.13	8,437.13	-
	05	51,626.64	51,626.64	-
	06	557,636.87	508,768.34	48,868.53
A02.	ADICIONALES	127,298.67	127,298.67	-
	01	6,651.13	6,651.13	-
	02	23,732.16	23,732.16	-
	MAY. MET.	96,915.38	96,915.38	-
<b>B.</b>	<b>ADELANTOS</b>	<b>125,770.66</b>	<b>125,770.66</b>	<b>-</b>
	ADELANTO DIRECTO	125,770.66	125,770.66	-
	ADELANTO DE MATERIALES	-	-	-
<b>C.</b>	<b>REAJUSTES</b>	<b>646,839.94</b>	<b>69,744.75</b>	<b>577,095.19</b>
C01.	CONTRACTUALES	591,716.66	69,744.75	521,971.91
	01	116,588.23	69,744.75	46,843.48
	02	115,681.87	-	115,681.87
	03	60,912.73	-	60,912.73
	04	4,404.18	-	4,404.18
	05	25,348.68	-	25,348.68
	06	268,780.97	-	268,780.97
C02.	ADICIONALES	55,123.28	-	55,123.28
	01	665.11	-	665.11
	02	3,868.34	-	3,868.34
	MAY. MET.	50,589.83	-	50,589.83
<b>D.</b>	<b>DEDUCCIONES QUE NO CORRESPONDEN</b>	<b>34,713.47</b>	<b>2,795.61</b>	<b>31,917.86</b>
D001.	CONTRACTUALES	34,713.47	2,795.61	31,917.86
	01	5,404.67	2,795.61	2,609.06
	02	6,196.16	-	6,196.16
	03	3,620.23	-	3,620.23
	04	266.51	-	266.51
	05	1,693.86	-	1,693.86
	06	17,532.04	-	17,532.04
D002.	ADICIONALES	-	-	-
	01	-	-	-
	02	-	-	-
	MAY. MET.	-	-	-
<b>E.</b>	<b>AMORTIZACIONES</b>	<b>125,770.66</b>	<b>125,770.66</b>	<b>-</b>
E001	ADELANTO DIRECTO	125,770.66	125,770.66	-
E002.	ADELANTO DE MATERIALES	-	-	-
<b>G.</b>	<b>COSTO TOTAL AUTORIZADO (S/IGV)</b>	<b>1,972,400.05</b>	<b>1,378,354.21</b>	<b>594,045.84</b>
<b>H.</b>	<b>IGV (18.00%)</b>	<b>355,032.01</b>	<b>248,103.76</b>	<b>106,928.25</b>
<b>I.</b>	<b>COSTO TOTAL AUTORIZADO (C/IGV)</b>	<b>2,327,432.06</b>	<b>1,626,457.97</b>	<b>700,974.09</b>
<b>J.</b>	<b>PENALIDAD</b>	<b>466,486.00</b>	<b>148,409.39</b>	<b>317,076.61</b>
	MORA POR ATRAZO	232,743.00	148,409.39	84,333.61
	OTRAS PENALIDADES	232,743.00	-	232,743.00
<b>K.</b>	<b>REPARACION DE VICIOS OCULTOS</b>	<b>239.91</b>	<b>-</b>	<b>239.91</b>
	Reparación de Carpeta Asfáltica	239.91	-	239.91
<b>L=I-J-K</b>	<b>COSTO TOTAL DE OBRA</b>	<b>1,861,706.15</b>	<b>1,478,048.58</b>	<b>383,657.57</b>
	<b>COSTO TOTAL DE OBRA</b>			<b>1,861,706.15</b>
	<b>SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA</b>			<b>383,657.57</b>





*Municipalidad Provincial de Chiclayo.*  
*Gerencia de Infraestructura Pública*

Del cual concluye lo siguiente:

Según el cuadro Resumen de la Liquidación, indica penalidad de S/ 465,486.00 (Cuatrocientos Sesenta y Cinco Mil, Cuatrocientos Ochenta y Seis con 00/100 soles), que se compone por el concepto de mora por atraso y otras penalidades, cada una asciende a S/ 232, 743.00 soles, según el cuadro se le ha deducido S/148,409.30 soles, (Ciento cuarenta y ocho mil cuatrocientos nueve con 30/100 soles), asimismo por concepto de reparación por vicios ocultos S/239.91 (doscientos treinta y nueve con 91/100 soles)

Se le ha cancelado al CONSOCIO VIRGEN DEL ROSARIO la suma de S/1,478,046.58 soles (Un millón cuatrocientos setenta y ocho mil cuarenta y seis mil con 58/100 soles). Estando pendiente el saldo de Liquidación asciende a S/ 383,657.57 (Trescientos ochenta y tres mil seiscientos cincuenta y siete con 55/100 soles) a favor del contratista.

El costo total de ejecución de obra asciende S/ 1,861,706.15 soles (Un millón ochocientos sesenta y un mil setecientos seis con 15/100 soles).



Que, mediante Informe N° 006-2024-MPCH/GIP-KLAL del 25 de enero del 2024, suscrito por la Abog. Karyn Liliana Álvarez Lecca, Asesor Legal de la Gerencia de Infraestructura Publica remite el proyecto de resolución de APROBACION DE LA LIQUIDACIÓN DE CONTRATO DE OBRA: REHABILITACIÓN DE LA AVENIDA LAS AMERICAS ENTRE LA AVENIDA MIGUEL GRAU Y LA AVENIDA CIEZA DE LEÓN DISTRITO Y PROVINCIA DE CHICLAYO DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE" CON CUI 2378572, para que se emita el acto resolutivo correspondiente.

Estando a lo expuesto, y según lo normado por el artículo 209 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, por la Ley 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, el numeral once del ARTÍCULO QUINTO de la Resolución de Alcaldía N°21-2023-MPCH/A y, el numeral 8 del artículo 83 del Reglamento de Organización y Funciones;



**SE RESUELVE:**

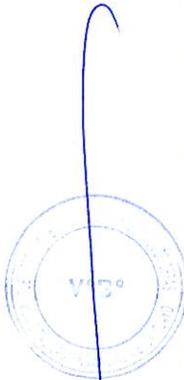
**ARTICULO PRIMERO: APROBAR** el **EXPEDIENTE DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO N° 040-2021/MPCH/GM**, para la ejecución de la obra: "REHABILITACIÓN DE LA AVENIDA LAS AMERICAS ENTRE LA AVENIDA MIGUEL GRAU Y LA AVENIDA CIEZA DE LEÓN DISTRITO Y PROVINCIA DE CHICLAYO DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE" CON CUI 2378572, por el importe de S/ 1,861,706.15 (Un millón Ochocientos sesenta y un mil setecientos seis con 15/100 soles) incluido IGV, tal y como se demuestra en el cuadro resumen que se detalla.



Municipalidad Provincial de Chiclayo.  
Gerencia de Infraestructura Pública

RESUMEN DE LA LIQUIDACIÓN

	DESCRIPCIÓN	AUTORIZADOS	PAGADOS	SALDO
<b>A.</b>	<b>VALORIZACIONES</b>	<b>1,360,273.58</b>	<b>1,311,405.07</b>	<b>48,868.51</b>
A01.	CONTRACTUALES	1,232,974.91	1,184,106.40	48,868.51
	01	260,241.58	260,241.59	0.01
	02	235,125.74	235,125.75	0.01
	03	119,906.95	119,906.95	-
	04	8,437.13	8,437.13	-
	05	51,626.64	51,626.64	-
	06	557,636.87	508,768.34	48,868.53
A02.	ADICIONALES	127,298.67	127,298.67	-
	01	6,651.13	6,651.13	-
	02	23,732.16	23,732.16	-
	MAY. MET.	96,915.38	96,915.38	-
<b>B.</b>	<b>ADELANTOS</b>	<b>125,770.66</b>	<b>125,770.66</b>	<b>-</b>
	ADELANTO DIRECTO	125,770.66	125,770.66	-
	ADELANTO DE MATERIALES	-	-	-
<b>C.</b>	<b>REAJUSTES</b>	<b>646,839.94</b>	<b>69,744.75</b>	<b>577,095.19</b>
C01.	CONTRACTUALES	591,716.66	69,744.75	521,971.91
	01	116,588.23	69,744.75	46,843.48
	02	115,681.87	-	115,681.87
	03	60,912.73	-	60,912.73
	04	4,404.18	-	4,404.18
	05	25,348.68	-	25,348.68
	06	268,780.97	-	268,780.97
C02.	ADICIONALES	55,123.28	-	55,123.28
	01	665.11	-	665.11
	02	3,868.34	-	3,868.34
	MAY. MET.	50,589.83	-	50,589.83
<b>D.</b>	<b>DEDUCCIONES QUE NO CORRESPONDEN</b>	<b>34,713.47</b>	<b>2,795.61</b>	<b>31,917.86</b>
D001.	CONTRACTUALES	34,713.47	2,795.61	31,917.86
	01	5,404.67	2,795.61	2,609.06
	02	6,196.16	-	6,196.16
	03	3,620.23	-	3,620.23
	04	266.51	-	266.51
	05	1,693.86	-	1,693.86
	06	17,532.04	-	17,532.04
D002.	ADICIONALES	-	-	-
	01	-	-	-
	02	-	-	-
	MAY. MET.	-	-	-
<b>E.</b>	<b>AMORTIZACIONES</b>	<b>125,770.66</b>	<b>125,770.66</b>	<b>-</b>
E001	ADELANTO DIRECTO	125,770.66	125,770.66	-
E002.	ADELANTO DE MATERIALES	-	-	-
<b>G.</b>	<b>COSTO TOTAL AUTORIZADO (S/IGV)</b>	<b>1,972,400.05</b>	<b>1,378,354.21</b>	<b>594,045.84</b>
H.	IGV (18.00%)	355,032.01	248,103.76	106,928.25
<b>I.</b>	<b>COSTO TOTAL AUTORIZADO (C/IGV)</b>	<b>2,327,432.06</b>	<b>1,626,457.97</b>	<b>700,974.09</b>
J.	PENALIDAD	466,486.00	148,409.39	317,076.61
	MORA POR ATRAZO	232,743.00	148,409.39	84,333.61
	OTRAS PENALIDADES	232,743.00	-	232,743.00
K.	REPARACION DE VICIOS OCULTOS	239.91	-	239.91
	Reparación de Carpeta Asfáltica	239.91	-	239.91
<b>L=I-J-K</b>	<b>COSTO TOTAL DE OBRA</b>	<b>1,861,706.15</b>	<b>1,478,048.58</b>	<b>383,657.57</b>
	<b>COSTO TOTAL DE OBRA</b>			<b>1,861,706.15</b>
	<b>SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA</b>			<b>383,657.57</b>





*Municipalidad Provincial de Chiclayo.*  
*Gerencia de Infraestructura Pública*

**ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR**, a la Gerencia de Administración y Finanzas, una vez consentida la liquidación proceda a la devolución de la carta fianza de garantía de fiel cumplimiento, atendiendo a lo previsto al artículo 155 de Reglamento de la Ley de Contrataciones (DECRETO SUPREMO N° 344-2018-EF)

**ARTICULO TERCERO: PRECISAR**, que, el presente por su naturaleza y el contenido de los documentos, así como la oportunidad en que se emitieron y remitieron, en el marco de la presunción, de la veracidad y de la buena fe procedimental, es de exclusiva responsabilidad de los mismos, no constituyendo sustento legal para autorizar pagos que no se enmarquen a la normatividad vigente; deslindando toda responsabilidad en su contenido.

**ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR** a la Sub gerencia de Logística y Control Patrimonial ANEXAR el presente acto resolutivo al CONTRATO N°40-2021-MPCH/GM.

**ARTÍCULO QUINTO: ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento Presupuesto y modernización, Gerencia de Administración y Finanzas, Sub gerencia de Tesorería y Sub gerencia de Logística y Control Patrimonial, en calidad de Órgano encargado de las Contrataciones el cumplimiento de lo resuelto en el presenta acto resolutivo.

**ARTÍCULO SEXTO: NOTIFICAR** la presente resolución al Ejecutor: CONSORCIO VIRGEN DEL ROSARIO, constituido por la empresa GROUP FABAHÍ SAC, y la empresa ARLED SAC, debidamente representado por el representante común Ing. Edgar Fernando Cusma Quintana, a su dirección Av. Las Américas N°1248, Oficina N°301, Urbanización Monterrico I, distrito y provincia de Chiclayo, departamento de Lambayeque, correo electrónico [groupfabahisac@gmail.com](mailto:groupfabahisac@gmail.com), despacho de Alcaldía, Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento Presupuesto y modernización, Gerencia de Administración y Finanzas, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, Sub gerencia de Tesorería y Sub gerencia de Logística y Control Patrimonial, en calidad de Órgano encargado de las Contrataciones, Gerencia de Tecnología de la Información y Estadística, y, Gerencia de Secretaría General, para conocimiento y fines correspondientes.

**ARTÍCULO SÉTIMO: ENCARGAR** a la Gerencia de Tecnología de la Información y Estadística, la publicación de la presente Resolución en la página web de la Institución, y a la Gerencia de Secretaría General para su archivo respectivo.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO  
Ejecutor Virgen De Los Santos  
GERENTE DE SECRETARÍA GENERAL